



Asunto: Iniciativa de punto de acuerdo con excitativa.

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente**

La Diputada **MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo por la que se hace una atenta y respetuosa excitativa a la Comisión de Responsabilidades de este Honorable Congreso, a fin de que dé a conocer al Pleno, la situación que guarda la investigación de las conductas de los ciudadanos Marcos Santana Montes, ex Procurador General de Justicia del Estado de Colima, y Rigoberto Salazar Velasco, ex titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima, por su intervención en el proceso electoral para el cargo de Gobernador del Estado de Colima, misma que fue ordenada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia del expediente con clave y número SUP-JRC-678/2015 y su acumulado SUP-JDC-1272/2015, relativos al juicio de revisión constitucional electoral y del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; punto de acuerdo que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene el objetivo de hacer un llamado a las autoridades correspondientes a fin de que den a conocer con claridad el quehacer que han emprendido en diversas tareas que conciernen a toda la población colimense, toda vez que ante la omisión de dar a conocer dicha información, se ha abonado, indirectamente, a la falta de confianza por parte de los colimenses hacia los gobernantes, así como se ha permitido perpetuar una cultura de impunidad en la Entidad.



Particularmente, se trató de la falta de información clara sobre las investigaciones correspondientes a las conductas de los ciudadanos Marcos Santana Montes, ex Procurador General de Justicia del Estado, y Rigoberto Salazar Velasco, ex Secretario de Desarrollo Social de la entidad, como consecuencia de su comprobada intromisión en el proceso electoral que resultó en la anulación de la elección para gobernador del pasado 7 de junio del mismo año 2015.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) declaró, el pasado 22 de octubre de 2015, la nulidad en la elección de Gobernador de Colima y ordenó al Congreso del Estado, así como a otras autoridades estatales, a que emitieran la brevedad, la convocatoria para la celebración de comicios extraordinarios, ello tras que se acreditara la violación a los principios rectores de equidad y neutralidad en la contienda por la indebida intervención de funcionarios del gobierno estatal.

El Pleno de la Sala Superior determinó que hubo una indebida e ilegal intervención de Rigoberto Salazar Velasco, entonces titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, y de Marcos Santana Montes, en ese momento titular de la Procuraduría General de Justicia de esta entidad.¹ Asimismo, confirmó que se estuvo frente a la causal de nulidad prevista en los artículos 59 de la Constitución Local y 134 de la Constitución Federal; con lo que se revocó otorgar la constancia de mayoría al candidato postulado por la coalición PRI, Verde Ecologista y Nueva Alianza.

En dicha sentencia se determinó, además, dar vista a la Legislatura del Estado, a efecto de investigar a quienes en ese momento eran titulares de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Procuraduría General de Justicia, por “la intervención que tuvieron en el proceso electoral”.² En consecuencia, la Comisión de Responsabilidades del Poder Legislativo inició la tarea de estudio e investigación. Es importante recordar que Rigoberto Salazar Velasco renunció a su encargo el 25 de octubre del año 2015³ y Marcos Santana Montes lo hizo el 6 de noviembre del 2015.

Ante este escenario, y pese a que en su momento inició la investigación correspondiente, a la fecha no se tiene información clara y concreta del actuar de

¹ <http://www.trife.gob.mx/fr/noticias-opinion-y-eventos/boletin/0/371/2015>

² <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/10/23/1052806>

³ <https://elsemanario.com/hasta-el-momento/125096/rigoberto-salazar-velasco-renuncia-tras-tirar-eleccion-en-colima/>



estos ex servidores públicos. Bajo este tenor, se considera que la Comisión de Responsabilidades de este Honorable Congreso del Estado de Colima debe enmendar esta omisión de información, y dar a conocer al Pleno de este Poder Legislativo, el estado procesal de las investigaciones instauradas en contra de los multicitados ciudadanos Rigoberto Salazar Velasco y Marcos Santa Montes, máxime si sus acciones y decisiones fueron origen de la nulidad de un proceso electoral estatal, determinado así por la mayor autoridad jurisdiccional en materia electoral en el país.

Entonces, es urgente que los trabajos de estudio y análisis lleguen a su fase final, pues es de fundamental importancia y necesidad que los procesos sean conocidos por todos los colimenses, así como por el pleno del Poder Legislativo, ya que quienes lo integramos debemos ser defensores férreos de la aplicación de la ley. Además, es pertinente establecer firmes precedentes que inhiban conductas y acciones como las que causaron se anulara el proceso ordinario de elección del Gobernador del Estado, para que no sucedan más en el futuro.

En el caso que nos ocupa, se contempla que si la Comisión de Responsabilidades de este Poder Legislativo del Estado no ha tomado, a más de un año de iniciado el proceso, las medidas necesarias a fin de estudiar, analizar e investigar las conductas de Rigoberto Salazar Velasco y a Marcos Santana Montes, se infiere la poca importancia que se está tomando al tema; aun cuando éste es sumamente delicado para la seguridad y certeza de los colimenses, así como para la legitimación de las instituciones de justicia de la entidad.

En atención a ello, es que la suscrita Diputada **MARTHA LETICIA SOSA GOVEA** y sus demás compañeros Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sostenemos la importancia y urgencia de hacer una atenta y respetuosa excitativa a la Comisión de Responsabilidades de este Honorable Congreso del Estado de Colima, para que dé a conocer al Pleno de esta Cámara de Diputados el estado actual de las investigaciones de las conductas de los ciudadanos señalados por el TEPJF por participar de manera ilegal en la elección a Gobernador, que produjo la nulidad en dicha contienda.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario



del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO. -Este Honorable Poder Legislativo del Estado de Colima hace una atenta y respetuosa excitativa a la Comisión de Responsabilidades del Honorable Congreso del Estado, a fin de que dé a conocer al Pleno, a la brevedad posible, de manera clara y pormenorizada, la situación que guarda la investigación y análisis de las conductas de los ciudadanos Marcos Santana Montes, ex Procurador General de Justicia del Estado de Colima, y Rigoberto Salazar Velasco, ex titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima, por su intervención en el proceso electoral para cargo de Gobernador del Estado de Colima.

Lo anterior al subrayar la importancia que reviste que dicha información sea de conocimiento de todos los Diputados integrantes de la Honorable Cámara de Diputados, toda vez que dicha indagatoria fue ordenada, desde el 22 de octubre de 2015, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia del expediente con clave y número SUP-JRC-678/2015 y su acumulado SUP-JDC-1272/2015, relativos al juicio de revisión constitucional electoral y del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano.

SEGUNDO.-Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad incitada, para los efectos administrativos correspondientes.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 24 de marzo de 2017.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura

2015-2018



DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

**DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA
BLANCO**

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

**DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA
RIVERA**

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

**DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ
PINEDA**

Excitativa a la Comisión de Responsabilidades de este Honorable Congreso del Estado de Colima, a fin de que dé a conocer la situación actual de la investigación de las conductas de los ciudadanos, Marcos Santana Montes ex Procurador General de Justicia del Estado y el ex Secretario de la Secretaría de Desarrollo Social, Rigoberto Salazar Velasco



2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura

2015-2018



Excitativa a la Comisión de Responsabilidades de este Honorable Congreso del Estado de Colima, a fin de que dé a conocer la situación actual de la investigación de las conductas de los ciudadanos, Marcos Santana Montes ex Procurador General de Justicia del Estado y el ex Secretario de la Secretaría de Desarrollo Social, Rigoberto Salazar Velasco